



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

5.1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, PARA EL AÑO 2026. (Expte.: 4900-5510 2026/5)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales, de fecha 2 de octubre, que es del siguiente tenor:

==“Visto el Informe FRB Favorable de Intervención de fecha 30 de septiembre de 2026 y demás documentación obrante en el expediente se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo de los programas: “Formación y Empleo Acceder”, “Intervención educativa en el Municipio de Oviedo” y “Fomento de la integración del colectivo gitano inmigrante procedentes de Europa del Este”, para el año 2026.

SEGUNDO: Conceder a la Fundación Secretariado Gitano, con C.I.F.: G-83117374, una subvención municipal de 90.377,00 €, para 2026, con cargo a la Aplicación 910 2314 48919, Operación: 220260151187. Referencia: 22026003775, la cual está incluida en la Línea estratégica nº 2: “Subvenciones Nominativas para Programas dirigidos a intervenciones especializadas con personas en riesgo de exclusión social”, del Plan Estratégico de subvenciones de Servicios Sociales y Promoción Social 2024-2027, si bien el mismo está en trámite de modificación para recoger la financiación prevista en el presupuesto para dicho ejercicio.

TERCERO: Dada la naturaleza del programa objeto de subvención, se efectuará el pago sin exigencia de garantía con el carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo queda excluida la posibilidad de subcontratación de la actividad que constituye objeto de esta subvención.”==

Visto informe de Asesoría Jurídica, de fecha 22 de septiembre, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a viernes, 9 de octubre de 2026, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).